

¿Dónde puedo denunciar?

Usted puede presentar la denuncia en la Delegación del OIJ más cercana a su lugar de residencia. Funciona las 24 horas del día. También puede hacerlo mediante la línea gratuita 800-8000 OIJ(645) (de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.), las denuncias pueden ser anónimas.

¿Qué detalles y/o pruebas debo aportar al denunciar?

Nombre y código del oficial de tránsito, funcionario(a) del MOPT o del Cosevi que va a denunciar.

Dirección, hora y fecha exacta del lugar donde fue abordado por el oficial de Tránsito o el Departamento donde el funcionario/a le atendió.

Indicar los hechos que sucedieron.

Suministrar el nombre de una persona que presenció los hechos (testigo).

Copia de boleta de citación.

Indicar el número de placa del vehículo en que se movilizan los/as oficiales.

En caso de que la persona denunciada le haya solicitado dinero, puede aportar como prueba la llamada que hizo al 911, ésta queda grabada; o bien, la filmación de lo acontecido en el teléfono celular.

Organismo de Investigación Judicial

MISIÓN

Somos una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.

VISIÓN

Ser una Organización Judicial para la investigación Criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica.

Departamento de Artes Gráficas - B. 35700

Sección Especializada de Tránsito
Organismo de Investigación Judicial



DENUNCIE

Cobros indebidos por:
Infracciones de tránsito, licencias de conducir,
pruebas de manejo, permisos y otros.



Si lo permite, lo seguirán haciendo

OIJ

En la investigación se corroboran
todos los hechos

Línea gratuita 800-8000-OIJ (645)
Centro de Información Confidencial

La Sección Especializada en Investigaciones de Tránsito

se creó en 1993 cuando se aprobó la Ley de Tránsito N°7331.

Esa ley de tránsito establece que el Organismo de Investigación Judicial contará con una sección especializada para la investigación de las denuncias que se presenten contra:

- Los inspectores/as de tránsito.
- Los funcionarios/as del Departamento de Formación y Capacitación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT).
- Los funcionarios del Departamento de Evaluación de Conductores (MOPT).
- Los funcionarios del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Por esta razón, usted como conductor/a puede presentar denuncias ante el OIJ- Sección Especializada de Tránsito- cuando alguno de los funcionarios/as indicados cometa un delito en el ejercicio de la función, que pueda merecer una sanción penal. Por ejemplo: cobros indebidos por infracciones de tránsito, licencias de conducir, entre otros. También puede denunciar falsificación de documentos (licencias, tarjetas de circulación, reporte de Riteve) y gемеleo de placas de taxi.

Se cuenta con un equipo de investigadores especializados en este tema, quienes

desarrollarán la investigación policial. Durante ese proceso se coordina con la Fiscalía General de la República, ente acusador del Estado.

¿Cuál es el proceso que sigue a la denuncia?

Una vez formulada la denuncia, el caso se asigna a un investigador/a de la Sección Especializada de Tránsito quien coordinará la investigación con un representante del Ministerio Público. Cuando la investigación concluye solicitan al juez/a la apertura a juicio; si éste determina que existen suficientes pruebas para acusar, traslada el caso al Tribunal de Juicio para que efectúe el juicio. El caso estará a cargo de la Fiscalía.

Según el delito se imponen penas de uno a ocho años de cárcel.

¿Dónde puedo obtener información acerca del avance de la investigación?

Si la denuncia la presenta en el OIJ de San José, puede solicitar información en la Sección Especializada de Tránsito que se ubica en el 3° piso del Edificio Alpino (Barrio González Lahman), o en los números telefónicos 2295-3803 / 2295-3898 de esa sección. Si presenta la denuncia en una Delegación Regional del OIJ, debe consultar en ese mismo lugar.

¿Dónde denunciar?

En el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) que se encuentra en los siguientes lugares:

San José
Puriscal

Aguirre y Parrita
Jacó (Garabito)

Alajuela
San Ramón
Atenas
Orotina
Grecia

Liberia
Nicoya
Santa Cruz
Cañas

San Carlos
La Fortuna
Los Chiles

Guápiles
Limón
Siquirres
Bribri

Heredia
Sarapiquí

Pérez Zeledón
Los Santos
Corredores
Osa

Cartago
Tres Ríos
Turrialba

Puntarenas
Monteverde
Cóbano
Upala